



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°118-2025-MDSJ-C/GM

San Jerónimo, 02 de setiembre de 2025

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO DE CUSCO

VISTO:

El Informe N°0236-2025-OGPP-MDSJ, Informe N°0792-2025-MDSJ/OGPP-OP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, es un órgano de Gobierno Local, promotor de desarrollo, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, que representa al vecindario y tiene como finalidad la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico en su circunscripción. Del mismo modo, revaloriza sus patrones culturales e impulsa las obras de infraestructura básica, mejorando la calidad de vida de la población y promoviendo la participación de la inversión pública;

Que, el Artículo 45 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, asimismo, se tiene que, el Artículo 47 de la normativa citada, prescribe: 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos";

Que, el Artículo 29 de la Directiva N°0007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, estipula: 29.1. "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía; a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL; copia de las citadas. Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. (...);

Que, mediante Informe N°0792-2025-MDSJ/OGPP-OP, de fecha 02 de setiembre de 2025, la Directora de la Oficina de Presupuesto, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la emisión de la Resolución de Formalización de Modificaciones Presupuestales, bajo los siguientes términos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO CUSCO - PERÚ



(...)



ANÁLISIS:

La sustentación de Las modificaciones presupuestales realizadas en el nivel funcional programático durante el mes agosto- 2025 de la Municipalidad Distrital De San Jerónimo se sustentan en las Notas N°

1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128 .
1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1185	1186	1187	1189	1190 .
1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202
1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215
1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227
1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239
1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252
1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264
1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276 .
1277	1292										

(...)

Que, mediante Informe N° 0236-2025-OGPP-MDSJ, de fecha 02 de setiembre de 2025, el Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente Municipal, la emisión de la Resolución para las Modificaciones Presupuestales Tipo 003 correspondiente al mes de agosto del ejercicio fiscal 2025;

Con las visaciones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, y;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2024-MDSJ/C, de fecha 29 de enero de 2024, y en concordancia con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y dando cumplimiento a la norma vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la formalización de la Modificación Presupuestal de Tipo 003, efectuadas al nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco correspondiente al mes de **agosto** del ejercicio fiscal **2025**, ello conforme a las notas de Modificación Presupuestal N°

1117	1118	1119	1120	1121	1122	1123	1124	1125	1126	1127	1128 .
------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	--------



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
CUSCO - PERÚ



1129	1130	1131	1132	1133	1134	1135	1136	1137	1138	1139	1140
1141	1142	1143	1144	1145	1146	1147	1148	1149	1150	1151	1152
1153	1154	1155	1156	1157	1158	1159	1160	1161	1162	1163	1164
1165	1166	1167	1168	1169	1170	1171	1172	1173	1174	1175	1176
1177	1178	1179	1180	1181	1182	1183	1185	1186	1187	1189	1190
1191	1192	1193	1194	1195	1196	1197	1198	1199	1200	1201	1202
1204	1205	1206	1207	1208	1209	1210	1211	1212	1213	1214	1215
1216	1217	1218	1219	1220	1221	1222	1223	1224	1225	1226	1227
1228	1229	1230	1231	1232	1233	1234	1235	1236	1237	1238	1239
1241	1242	1243	1244	1245	1246	1247	1248	1249	1250	1251	1252
1253	1254	1255	1256	1257	1258	1259	1260	1261	1262	1263	1264
1265	1266	1267	1268	1269	1270	1271	1272	1273	1274	1275	1276
1277	1292										



ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Gerencia Municipal a la Municipalidad Provincial de Cusco, conforme lo establece la norma pertinente.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, tome las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO
3
Mg. Bernardino Marín Castillo
GERENTE MUNICIPAL